

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°1704 del
09/07/2019 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE
RESIDENCIA N°441 del 25.02.2019 de la
Gobernación Provincial de CACHAPOAL.

N° int.: 13407737

RESOLUCIÓN EXENTA N° 49

RANCAGUA, 12 de Enero de 2021

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°1704 del
09.07.2019 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente SUJETA A
CONTRATO al extranjero en la condición de TITULAR a Sebastian PEREZ AGUIRRE
de nacionalidad COLOMBIANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional
mediante OFICIO RESERVADO N°53 del año 2020, el extranjero en comento, ha
abandonado el país con fecha 09.05.2019.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del
Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea
jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o
documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el
pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas
circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial
resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99,
135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del
Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°1704 DEL
09.07.2019 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación
SUJETA A CONTRATO a el extranjero en la condición de TITULAR a Sebastian
PEREZ AGUIRRE de nacionalidad COLOMBIANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°441 DEL 25.02.2019
DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber tomado conocimiento
esta Autoridad que dicho extranjero ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad
Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de
Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SEÑOR GOBERNADOR PROVINCIAL



FELIPE BAHAMONDES AGUILERA
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CACHAPOAL

[10270] 12/01/2021

FUE/FBA/d

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Archivo Oficina de Partes Gobernación Provincial de CACHAPOAL